



R/ 8167

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **07 NOV 2016**

**VISTO:** la realización de la "170° Sesión del Foro Mundial de las Naciones Unidas WP.29 para la Armonización de Reglamentaciones Vehiculares";

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 15 y 18 de noviembre de 2016;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Rodrigo Caudullo, de la Cámara Vehículos más Seguros, Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 13 y 20 de noviembre del año en curso;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 13 al 20 de noviembre de 2016, al Ing. Rodrigo Caudullo, para participar en la "170° Sesión del Foro Mundial de las Naciones Unidas WP.29 para la Armonización de Reglamentaciones Vehiculares", a efectuarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 18 de noviembre de 2016.

2°.- Otórgase al Ing. Rodrigo Caudullo 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Ginebra a U\$S 373 (dólares estadounidenses trescientos setenta y tres), más 3 (tres) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 149,20 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y

2016 100 1/10/16

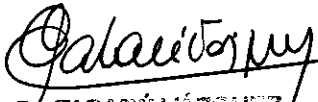
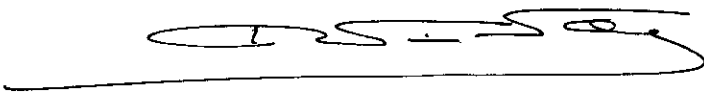
nueve con 20/100), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5 del inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes del Ing. Rodrigo Caudullo por el trayecto Montevideo - Madrid - Ginebra - Madrid - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1268 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y ocho) y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



D. TARABÉ VÁZQUEZ  
Ministro de la Economía  
Período 2015 - 2020